

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica hoy los siguientes telegramas:

«Tengo profundo sentimiento participar á V.S. que á las doce de hoy ha fallecido repentinamente, á consecuencia de una embolia, Su A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Taria Teresa.»

«Como continuación á mi telegrama anterior, participo á V.S. que la conducción del cadáver de Su Alteza Real la Infanta Serenísima Señora Doña María Teresa tendrá lugar mañana por la tarde, á las dos y media, tributándose honores de Princesa de Asturias.»

Lo que con profundo sentimiento hago público, en la seguridad de que los habitantes de esta provincia participarán del dolor que embarga á la Real Familia.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1912.  
 —El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

**CIRCULAR**

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la Ley Provincial, recuerdo á los señores Diputados que el día primero del próximo mes de Octubre ha de reunirse la Excelentísima Diputación para celebrar las sesiones del período semestral.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1912.  
 —El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

**COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO**

Verificado por esta Comisión, en sesión del catorce del corriente, el sor-

teo de cuarenta Obligaciones del Empréstito provincial que han de ser amortizadas, salieron en suerte las de los números siguientes:

406, 223, 462, 412, 295, 1, 581, 483, 447, 57, 84, 92, 525, 445, 244, 302, 204, 205, 161, 421, 65, 331, 337, 343, 265, 580, 29, 209, 238, 422, 133, 329, 435, 328, 99, 148, 114, 558, 197, 61.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de dichas Obligaciones, á fin de que desde 1.º de Octubre próximo las presenten al cobro con las correspondientes facturas en la Contaduría de fondos provinciales, advirtiéndoles que desde la misma fecha no devengan aquéllas intereses.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1912.  
 —El Vicepresidente A., José Moutas.—  
 P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.026.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

Distrito forestal de Oviedo

Inspección de repoblaciones forestales y Piscícolas.—Fiesta del árbol

Sabido es cuánto contribuye la despoblación de las sierras que cruzan el territorio español á la sequía característica de gran parte de la península ibérica, lo que es el principal enemigo de nuestra agricultura, mientras que el arbolado en las montañas y en las llanuras, en grandes masas y en cortinas, en espesuras y aun diseminado, produce efectos beneficiosos, proporcionales siempre á la altura, á la frondosidad y á la superficie que ocupa, por lo que se debe propagar y respetar el árbol, y cuanto se haga en su favor es digno de loa.

Para que se extienda el arbolado es de gran interés que se lea y se le respete, y al efecto, nada mejor que inculcar en el pueblo esas ideas, celebrando la Fiesta del Arbol en todas partes, dándole carácter oficial y constituyendo las Juntas locales y las Asociaciones que cita el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, en cuyo artículo 4.º se previene que los Ingenieros Jefes procurarán suministrar plantones y semillas gratuitamente.

Las plantas y semillas para este objeto existentes en 1.º de Septiembre de 1912 en los viveros y almacenes á cargo del Distrito forestal de Oviedo, eran las siguientes:

Especie Catalpas, altura media 1,20, número 400.

Idem Arces comunes, altura media 2,00, número 22.130.

Idem Chopo carolino, altura media 1,00, número 500.

Idem Chopo del Canadá, altura media 1,15, número 800.

Idem Chopo común, altura media 1,30, número 50.

Idem Acacia espinosa, altura media 1,50, número 100.

Total, 24.040.

Solo podrán proporcionarse las plantas hasta el día 15 de Marzo de 1913.

Las Corporaciones y particulares de esa provincia que deseen celebrar la fiesta, deberán dirigirse, antes de fin del mes de Septiembre, al señor Ingeniero Jefe de dicho distrito manifestándole el punto preciso en que proyecten realizarla, la especie y el número de plantas, la clase y cantidad de semillas que deseen y la época aproximada en que pueden necesitarlas, añadiendo que abonarán directamente los gastos de arranque, embalaje y porte hasta el punto de destino.

El Jefe del servicio á cuyo cargo esté el vivero ó el depósito hará, en vista de los pedidos, una distribución provisional de las existencias, sobre la base de que queden preferentemente atendidas las demandas menores, y participará á los solicitantes el número y la clase de plantas que les ha concedido.

Al llegar la época de celebrar la Fiesta, el solicitante hará el pedido detallado, en impresos que facilitará el Ingeniero Jefe á cuyo cargo está el vivero referido.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.  
 —El Inspector general, Ricardo Cordero.

R. al núm. 3.024

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**ANUNCIO**

El día 16 de Octubre próximo, á las once horas, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda de esta provincia la celebración de la subasta para reparar un bote de la Comandancia de Carabineros de la misma, bajo el tipo de 281,25 pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y proyecto correspondiente, se hallan de manifiesto en esta Intervención de Hacienda.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1912.  
 —El Interventor de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.023

**Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.**

El día 1.º de Octubre próximo, á las once, tendrá lugar en los locales que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle del Portugalete, número 34, la venta en pública subasta de escopetas ocupadas por la misma á infractores de las Leyes de Caza y uso de armas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1912.  
 —El primer Jefe accidental, Marcelino Alonso Arenas.

R. al núm. 3.025.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Llanes**

**ANUNCIO**

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Julio último, sacar á remate las obras de construcción de una fuente, lavadero y abrevadero en el pueblo del Acebal, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas ochenta y cinco céntimos, conforme al presupuesto aprobado, para el día veintiseis de Septiembre á las doce de su mañana.

El remate se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, y con asistencia del concejal que la Corporación designe, á medio de proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase oncenca, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con los obreros que hayan de ocuparse en la obra el contrato especial de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, á 13 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

**Modelo de proposición:**

D....., vecino de....., según cédula personal número ....., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de una fuente, lavadero y abrevadero en el pueblo del Acebal, hace postura por la cantidad de .... (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta, ó acompañando el resguardo en su caso.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.028.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 10 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## PRIMERA RELACION.—Continuación

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1546	1841	José Díaz	Lesiones
1547	1841	Vicente Alvarez	Id.
1548	1841	Manuel Fernandez	Id.
1549	1841	José Alonso	Id.
1550	1841	Evaristo Merediz y otros	Id.
1552	1841	José Nachón	Id.
1553	1841	Manuel García	Id.
1554	1841	José García Vin y otros	Id.
1555	1841	Manuel Quindós	Id.
1556	1841	José Muñiz	Robo
1557	1841	Juan Diaz Valdés	Lesiones
1558	1841	Mario Menendez Gonzalez	Robo
1559	1841	No hay	Id.
1560	1841	Alejandro Somonte	Lesiones
1561	1841	No hay	Robo
1562	1841	Juan Lopez	Estupro
1563	1841	Claudio Iglesia y otro	Robo
1564	1841	Manuel Gonzalez Berbeo y otros...	Id.
1565	1841	Antonio Cañal y otros	Lesiones
1566	1841	Ramón Mier y otro	Id.
1567	1841	Manuel Bobes	Id.
1568	1841	José y Francisco García	Id.
1571	1841	Manuel Alvarez Santullano y otro..	Id.
1572	1841	Santiago y Manuel Alonso	Id.
1573	1841	Mateo Fernández y otros	Id.
1576	1841	Juan y Manuel Granda	Id.
1577	1841	Francisco del Tupo	Id.
1578	1841	Juana Morán	Robo
1579	1841	Victorio Diaz	Lesiones
1580	1841	Antonia Villazón	Robo
1581	1841	José Alvarez	Lesiones
1582	1841	Fernando Lopez	Robo
1585	1841	Francisco Torcuato	Desobediencia
1588	1841	No hay	Robo
1589	1841	Francisco Alonso	Lesiones
1593	1841	Ramón Gonzalez	Incendio
1595	1841	No hay	Robo
1596	1841	Gabriel Vega y otro	Muerte
1597	1841	José Fernandez	Lesiones
1599	1841	No hay	Intento de robo
1601	1841	Antonio Alvarez Labarejos	Lesiones
1602	1841	Manuel Fernandez Campa	Id.
1604	1841	José de la Huelga	Id.
1605	1841	María García	Robo
1608	1841	No hay	Id.
1609	1841	Manuel Fernandez Figares y otra...	Lesiones
1610	1841	Pedro Fernandez Pello	Id.
1611	1841	Juan Fernandez	Id.
1613	1841	Ezequiel Rodriguez	Id.
1617	1841	Francisco Vigil y otros	Robo
1618	1841	José Tamargo	Lesiones
1619	1841	Josefa Cimadevilla y otras	Robo
1620	1841	António Fernandez Cigoña	Lesiones
1621	1841	Ramona Alvarez	Id.
1622	1841	Juan Rodriguez Vigil	Id.
1623	1841	Esteban Alvarez	Id.
1624	1841	Manuel Gonzalez	Robo
1625	1841	Baltasar García Vin y otros	Disparo
1626	1841	Joaquin Fernandez	Robo
1629	1841	Manuel Fernandez y otro	Lesiones
1630	1841	José Rodriguez	Id.
1632	1842	No hay	Incendio
1633	1842	José García Cañal	Lesiones
1634	1842	Joaquín Villa	Muerte
1635	1842	Ramona Lavandera	Robo
1637	1842	Manuel y Miguel Alvarez	Lesiones
1639	1842	No hay	Id.
1640	1842	No hay	Robo
1641	1842	Manuel Cabeza	Disparo
1650	1842	Aquilino Villaverde	Hurto
1652	1842	Manuel Alvarez	Estupro
1653	1842	Ramón García y otros	Robos
1658	1842	Juan Valdés	Id.
1661	1842	Manuel Alvarez	Lesiones
1664	1842	Hermenegildo Rodriguez Espino...	Desobediencia
1667	1842	Nicolás Alvarez	Robo
1668	1842	Felipe Loredó Iglesia	Id.
1671	1842	Manuel Alvarez Santullano y otros.	Muerte
1674	1842	José Gonzalez y otros	Robo
1675	1842	No hay	Muerte
1676	1842	Francisco Alvarez	Robo
1679	1842	Ramón Francisco Fernandez	Lesiones
1682	1842	Francisco Hevia y otros	Id.
1684	1842	Tomás Bobes y otros	Falsificación
1686	1842	No hay	Lesiones

Continuará

## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que se forma en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos de 171 de la Ley municipal.

Sesión del día 5.

Apruébase el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Nombrar Depositario interino á don Jovino Muñiz Velasco.

Aprobar varias cuentas por diferentes conceptos.

También fué aprobada la cuenta de recaudación de Consumos, correspondiente al mes de Febrero anterior.

Sesión del día 12

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Aprobar también la distribución de fondos, importante 2.087,10 pesetas.

Idem el balance de contabilidad de Marzo último, acreditando una existencia en caja de 2.317,01 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el expresado Marzo.

Conceder permiso á doña Rosa Prendes Heres, de Perlora, para reedificar una cuadra pegante á la casa que habita.

Aprobar varias cuentas por diferentes conceptos.

Contribuir con cincuenta pesetas á la suscripción Nacional para los heridos y familias de los muertos en la campaña del Rif, y que se abra suscripción en las parroquias al mismo fin

No habiendo aceptado el cargo el Depositario interino, nombrado en la sesión anterior se acordó nombrar con el mismo caracter á D. Baltasar García Fierro.

Variar las horas de sesión ordinaria para las tres de la tarde.

Desestimar una moción del Sr. García Prendes, D. Jesús, para ampliar los patios y cerrar el frente la de nueva escuela de Perlora.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Autorizar á D. Victor Rodriguez para construir un muro de saneamiento para la fuente Grande de Perlora:

Aprobar varias cuentas por diferentes conceptos.

Idem la cuenta de recaudación de consumos, de Marzo próximo pasado, acreditando un ingreso líquido de 4.151 pesetas.

Socorrer á dos pobres enfermos con diez pesetas á cada uno y con cinco á tres dos.

Tomar en consideración una moción del Sr. García Perez, para arreglo del pontón de la Nozalera, de Guimarán.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la anterior y las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 15,50 pesetas por limpieza y reparación de calles en la última semana; de 100 pesetas por herramientas para caminos, y de 65 por socorros á los mozos que concurrieron al acto de revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y gastos del Comisionado.

Y por último, abonar á Fermin Menendez, cuatro pesetas por dar muerte á dos zorros menores y ocho á Segun-

do Vega por dar muerte á otros cuatro también menores.

Candás, 30 de Abril de 1912.—El Secretario, Bonifacio Gonzalez Pelayo.

Sesión del día 3 de Mayo

Fué aprobado el precedente extracto.—El Secretario, Bonifacio Gonzalez Pelayo.—V.º B.º — El Alcalde, P. D., I. Muñiz.

R. al núm 1.541

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Cabañaquinta

D. Francisco Diaz Gonzalez, Juez municipal suplente de Cabañaquinta.

Hago saber: Que en las diligencias, de ejecución de sentencia que en este Juzgado penden, instadas por D. Ramón Valledor Rosal, vecino de la Vega del Ciego, en la parroquia de Castiello, término de Pola de Lena, contra doña María Rodriguez García, D. José Gutierrez Diaz, vecinos de Piñeres, viudos; D. Rodolfo García y García, de Misiegos de Arriba, casado; D.ª Leocadia García y García y D.ª Ana Suarez Rodriguez, viuda y vecina de Cubrenes, en este término, y D.ª Rosa Moro, que lo es de Llamas, en el término de Collanzo, labradores y mayores de edad, en reclamación de ciento sesenta y cinco pesetas procedentes de rentas forales, más cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos, importe de las costas causadas y las que en lo sucesivo se devengnen, ha sido embargado lo siguiente:

1.º El dominio útil de cuatro vigadas de establo y pajar, sitas en Cubrenes, término de Piñeres, de cincuenta metros cuadrados, poco más ó menos; linda al Norte y Sur antojanas del mismo, Oeste casa del Sr. Marqués de Camposagrado y al Este más del mismo; cuyo dominio útil fué tasado en la cantidad de treinta pesetas.

2.º El dominio útil de una finca á prado, junto á la casa colindante al anterior establo: cabida de una hectárea y cincuenta áreas; que linda al Norte, Sur y Este camino, y al Oeste más del Sr. Marqués de Camposagrado; cuyo dominio útil fué tasado en mil pesetas, y el dominio directo pertenece al D. Ramón Valledor Rosal.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta el dominio útil de las dos referidas fincas la que tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco del actual, á las once de la mañana, haciéndose constar que los que quieran tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no consta que existan títulos de dominio, á no ser que el ejecutante los presente, en cuyo caso se hará saber á los licitadores.

Dado en Cabañaquinta, á nueve de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Diaz.—Por su mandado.—El Secretario, Amalio Diaz.

R. al núm. 2.946